

FECHA DE EMISIÓN: 19-sep-17

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR					
"MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."					
ORIGEN DE LOS RECURSOS					
FUENTE DE LOS RECURSOS 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III	No. DE PROYECTO Y No. DE OBRA 2017-00641			NORMATIVIDAD APLICABLE FEDERAL	
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEO01388	FECHA 1 de agosto de 2017	EMISOR SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS			
DATOS DEL CONTRATISTA					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORATIVO VELTORMART, S.A. DE C.V.		REPRESENTANTE LEGAL C.P. MÓNICA INÉS CASILLAS ARAÑO	CORREO ELECTRÓNICO corporativo@veltormart.com.mx		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, No., COLONIA) AV. PASEO DEL CONQUISTADOR No. 29 MARAVILLAS		CIUDAD CUERNAVACA, MOR.	C.P. 62230		
TELÉFONO 777 2431853	REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS NO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CVE080422556	No. REGISTRO CMIC NO		
CONTRATO CEI OV 062/2017 PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO					
FECHA DE FALLO O DICTAMEN 19 de septiembre de 2017	FECHA DE CONTRATO 22 de septiembre de 2017	MODALIDAD LICITACION PÚBLICA NACIONAL	LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN LO-922022996-E33-2017		
MONTO CONTRATADO (SIN IVA) \$25,279,230.85	IVA DEL CONTRATO \$4,044,676.94	MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$29,323,907.79			
FECHA DE INICIO 25 de septiembre de 2017	FECHA DE TERMINO 30 de marzo de 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN 187 Días Naturales	FECHA MÁXIMA DE PAGO 30 de abril de 2018		
ANTICIPO					
% DE ANTICIPO 30%	ANTICIPO (SIN IVA) \$7,583,769.26	IVA ANTICIPO \$1,213,403.08	TOTAL ANTICIPO \$8,797,172.34		
DÁTOS PARA FACTURAR					
BENEFICIARIO COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO	No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC851227GI3		RETENCIÓN 5 AL MILLAR CMIC NO		
FIANZAS Y SEGURO (GARANTIAS)					
CONTRATO ANTICIPO 30% \$8,797,172.34	CONVENIO ANTICIPO 30% N/A	AFIANZADORA	No. DE FIANZA:	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENDOSO
CONTRATO-CUMPLIMIENTO (10%) \$2,932,390.78	CONVENIO-CUMPLIMIENTO (10%) N/A	AFIANZADORA	No. DE FIANZA:	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENDOSO
CONTRATO-DE VICIOS OCULTOS (10%) \$2,932,390.78	CONVENIO-DE VICIOS OCULTOS (10%) N/A	AFIANZADORA	No. DE FIANZA:	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENDOSO
CONTRATO- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (10%) \$2,932,390.78	CONVENIO-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (10%) N/A	ASEGURADORA	NO. DE SEGURO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA ENDOSO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General**, a quien en lo sucesivo se denominará la "**COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**CORPORATIVO VELTORMART, S.A. DE C.V.**", representada en este acto por la **C.P. Mónica Inés Casillas Araño**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien en lo sucesivo se denominará como el "**CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA: Declara la "**COMISIÓN**" que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.
- B. El Coordinador General, como su representante legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, según lo dispone el artículo 13, fracción II de la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y los artículos 17 fracción VI, 23 fracción II y 55 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- C. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, C.P. 76000, Qro., mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente contrato.
- D. Acreditando el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el M.V.Z Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en fecha 31 de Mayo de 2016.
- E. Los recursos para la ejecución de la obra **2017-00641** la cual es objeto del presente contrato fueron autorizados mediante Oficio de Aprobación **2017GEQ01388**, de fecha **01 de Agosto de 2017**, emitido por la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado**. Así mismo, la obra objeto de este contrato fue concursada mediante **Licitación Pública Nacional No. LO-922022996-E33-2017**, y adjudicada a el "**CONTRATISTA**" de conformidad con los artículos 31 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 68 de su Reglamento, en virtud de satisfacer los requisitos solicitados por la convocante, y por ser la propuesta más conveniente para el Estado, de acuerdo con el fallo para adjudicación del día **19 de Septiembre del 2017**.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

- F. La descripción de los trabajos y los volúmenes, que habrán de realizarse en la obra motivo de este contrato y documentos complementarios que sean necesarios para su ejecución, se encuentran anexos al presente contrato.

SEGUNDA.- El "CONTRATISTA" declara que:

- A) Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CVE080422556**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 2,593** de fecha **22 de Abril de 2008**, pasada ante la fe del **Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Cuernavaca, Morelos**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos**, con el **folio mercantil No. 42300-1**, de fecha **13 de Junio de 2008**; y se encuentra legalmente representada en este acto por la **C.P. Mónica Inés Casillas Araño**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 8,505** de fecha **28 de Enero de 2013** pasada ante la fe del **Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1**, de la demarcación notarial de **Cuernavaca, Morelos**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos**, así como con la **Escritura Pública No. 10,825** de fecha **22 de Octubre de 2014**, pasada ante la fe del **Lic. José Raúl González Velázquez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 1 de Cuernavaca, Morelos**; manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0357001079678**, es **Av. San Juan No. 91-108 Fracc. San Juan, C.P. 62450 Cuernavaca, Morelos**. Cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente contrato.
- B) **CORPORATIVO VELTORMART, S. A. DE C.V.**, tiene su domicilio fiscal en **Av. Paseo del Conquistador No. 29 col. Maravillas, C.P. 62230 Cuernavaca, Morelos**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato. Así mismo otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones que se deriven del presente contrato, se realicen también en el siguiente correo electrónico: **corporativo@veltormart.com.mx**.
- C) Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contenido de los anexos (catálogo de conceptos y calendario o programa de obra) y complementos que, debidamente firmados por "LAS PARTES", pasan a formar parte integral del presente contrato.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

La "COMISIÓN" encomienda al "CONTRATISTA" la realización en el sitio de la obra de las partidas y volúmenes del catálogo de conceptos de la obra denominada: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.", y se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos legales y diversos anexos señalados en el inciso C) de la segunda declaración de este contrato.

Los programas autorizados y presupuestos formarán parte integral del presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

SEGUNDA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto del presente contrato es de \$ 25'279,230.85 (Veinticinco millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta pesos 85/100 M.N.), más \$ 4'044,676.94 (Cuatro millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 94/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de \$ 29'323,907.79 (Veintinueve millones trescientos veintitrés mil novecientos siete pesos 79/100 M.N.).

TERCERA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO)

"LAS PARTES" acuerdan que el inicio de las obras objeto de este contrato serán a más tardar el día 25 de Septiembre de 2017, para concluir las mismas en fecha 30 de Marzo de 2018, conforme a las bases de licitación, siendo un plazo de ejecución de obra de 187 días naturales, conforme lo establecido en el programa de obra anexo al presente.

El plazo para la verificación de la terminación de los trabajos después del aviso de el "CONTRATISTA", será de 7 (siete) días naturales, con un plazo de 15 (quince) días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para el finiquito de la obra, se contará con 30 días naturales a partir de la recepción física de los trabajos, quedando como fecha límite el 30 de Abril del 2018.

CUARTA.- (DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS)

La "COMISIÓN" pondrá a disposición de el "CONTRATISTA" el sitio en que deben llevarse a cabo los trabajos de obra materia del presente contrato; y en caso de ser necesarias para la realización de los trabajos contratados, las licencias, permisos o autorizaciones de Dependencias o Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

QUINTA.- (SUPERVISIÓN)

La "COMISIÓN" realizará la supervisión del cumplimiento integral del contrato y control de la obra, calidad del suministro y de los bienes contratados, a través de quien ésta designe, por lo que las observaciones emitidas deberán de ser acatadas por el "CONTRATISTA" en un plazo máximo de 24 horas.

Si de la supervisión de control de calidad que para el efecto realice la "COMISIÓN" se desprende, por medio de un dictamen, que a juicio de ésta no reúna las características técnicas y de calidad necesarias, se informará por escrito de tal circunstancia a el "CONTRATISTA", a fin de que en un plazo de 48 horas, haga los ajustes o modificaciones pertinentes. La contravención a la presente cláusula facultará a la "COMISIÓN" para rescindir el contrato sin responsabilidad para la "COMISIÓN".

SEXTA.- (ANTICIPOS)

Para el inicio de los trabajos objeto de este contrato, se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** de la asignación aprobada para el contrato correspondiente, consistente en **\$7'583,769.26 (Siete millones quinientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.)** más **\$ 1'213,403.08 (Un millón doscientos trece mil cuatrocientos tres pesos 08/100 M.N.)** por concepto de impuesto al valor agregado, lo que da un total global de **\$8'797,172.34 (Ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y dos pesos 34/100 M.N.)**, obligándose el "CONTRATISTA" a otorgar una fianza de anticipo por el **100%** del mismo, a favor de la "COMISIÓN", debiendo utilizar este anticipo exclusivamente en los trabajos necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 48 y 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El anticipo se entregara a el "CONTRATISTA" en los términos previstos en el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previa entrega que efectúe a la "COMISIÓN" de la garantía a que alude el párrafo anterior.

Previamente a la entrega del anticipo, el "CONTRATISTA" deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, de acuerdo al artículo 138 párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El otorgamiento y amortización de los anticipos, se sujetarán a las condiciones y procedimientos establecidos por los artículos 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El atraso en la entrega del anticipo diferirá en igual tiempo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre "LAS PARTES", la nueva fecha de iniciación de la obra objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

Cuando el "CONTRATISTA" no entregue las garantías y la factura antes de la fecha señalada para el inicio de la obra, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente, tal y como lo establece el artículo 50 fracción I, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que de lo contrario la "COMISIÓN" se ve imposibilitada de tramitar el anticipo en tiempo y forma.

SÉPTIMA.- (FORMA DE PAGO)

"LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente instrumento se paguen mediante la formulación de estimaciones, éstas deberán ser elaboradas y presentadas por el "CONTRATISTA" a la "COMISIÓN", con periodos acordes al programa y duración de los trabajos contratados, en plazos no mayores a un mes, mismas que deberán cubrirse contra prestación, revisión y aprobación por concepto terminado de los trabajos, hasta llegar a un **85%** del importe del contrato, considerando que debe amortizar el anticipo otorgado en el mismo porcentaje en cada una de las estimaciones, cuando quede pendiente de pagar un **15%**, deberá amortizar el **100 %** de anticipo, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, tal y como lo establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La amortización de los anticipos, se sujetarán como mínimo al porcentaje que le fue otorgado por este concepto, aplicado a cada estimación.

El anticipo deberá estar amortizado en su totalidad al llegar al **85%** del avance financiero del importe total contratado.

La "COMISION" deberá revisar y en su caso, aprobar las estimaciones correspondientes en un plazo no mayor a **15 días naturales**.

El "CONTRATISTA", deberá presentarlas a la "COMISIÓN" dentro de los **6** días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de estimaciones, según el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de conformidad con lo que acuerden los representantes autorizados de el "CONTRATISTA" y de la "COMISIÓN", o de quien ésta designe.

Los pagos debidamente autorizados por la "COMISIÓN" se realizaran mediante transferencia bancaria.

El pago de dichas estimaciones se realizará dentro de un plazo no mayor a **20** días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de la "COMISIÓN" y que el "CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente en el domicilio de la "COMISIÓN".

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el "CONTRATISTA" no cumpla con la periodicidad en la entrega de su estimación, esta podrá ser realizada por la "COMISIÓN", aplicándosele a el "CONTRATISTA" una sanción del **3% (Tres por ciento)** del importe total de los trabajos ejecutados en la estimación, o la cantidad de **\$ 10,000.00 (Diez mil pesos)**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

00/100 m.n.), lo que resulte mayor, sanción que se aplicara a favor de la "COMISIÓN" y que no podrá ser recuperada por el "CONTRATISTA".

Se pagarán estimaciones con el reconocimiento de los trabajos efectivamente ejecutados que correspondan al total de cada actividad y/o trabajo presupuestado, de conformidad con lo establecido en bases de licitación, hasta un porcentaje del **85%**, el restante **15%** se pagará al verificar la conclusión de los trabajos, en la estimación finiquito.

En el caso de presentarse pagos en exceso a favor de el "CONTRATISTA" estos deberán ser ajustados en la estimación subsiguiente.

En caso de que el pago realizado en exceso no pueda ser compensado en la siguiente estimación, deberá ser reintegrado por el "CONTRATISTA", en los términos establecidos por el numeral 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OCTAVA.- (GARANTÍA)

El "CONTRATISTA" se obliga a constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones fijados de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigente, mediante el empleo de fianzas expedidas por Instituciones autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, de acuerdo a los montos y porcentajes que a continuación se describen, renunciando el "CONTRATISTA" a la proporcionalidad de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos:

El monto de la fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, será por el importe equivalente al **100%** del anticipo.

El monto de las fianzas para garantizar el cumplimiento y calidad del contrato, será por el importe equivalente al **10%**, del monto total de los trabajos objeto del presente contrato.

Así mismo, el "CONTRATISTA" presentará fianza para garantizar la ausencia de vicios ocultos, por un importe equivalente al **10%** del monto total de los trabajos objeto del presente contrato, y que tendrá una vigencia de **12 meses** contados a partir de la fecha recepción de los trabajos de obra, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al numeral 95 de su Reglamento.

Así también, el "CONTRATISTA" presentará Seguro de Responsabilidad Civil, cuya póliza cubra el equivalente al **10%** del monto total de los trabajos objeto del presente contrato; el cual deberá tener vigencia a la fecha máxima del pago del finiquito y/o tres meses después de la fecha estipulada del término de los trabajos.

El "CONTRATISTA" deberá presentar a la "COMISIÓN" copia del pago hecho a la empresa que emite el seguro de responsabilidad civil y, por cuanto ve a las fianzas, la "COMISIÓN" con apego a los artículos 96 fracción II, 144 fracción III y 171 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, podrá llevar a cabo el procedimiento de validación de las mismas vía



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

CONTRATO No. CEI OV 062/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017

EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017

OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017

No. DE OBRA 2017-00641

FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

Internet, lo anterior sin perjuicio de que se pueda requerir a el "**CONTRATISTA**" la exhibición de los pagos realizados a las empresas afianzadoras.

El "**CONTRATISTA**", se obliga a presentar a la "**COMISIÓN**", en el transcurso de los **15** (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato las fianzas, para garantizar la correcta aplicación del anticipo, garantizar el cumplimiento, calidad y vicios ocultos del contrato, así como el seguro de responsabilidad civil.

El "**CONTRATISTA**" debe presentar las fianzas y seguro sin errores de captura, en el formato aprobado y proporcionado por la "**COMISIÓN**".

NOVENA.- (AJUSTE A COSTOS)

"**LAS PARTES**" acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico, extraordinarias, fortuitas o que no podían ser previstas al momento de la celebración del contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser revisados atendiendo a lo acordado por "**LAS PARTES**" en el presente contrato y sus anexos. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, mediante la suscripción del acta circunstanciada correspondiente.

El procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior deberá sujetarse a lo establecido, en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA.- (RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS)

"**LAS PARTES**" acuerdan que para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, sea parcial o total, deberá realizarse en los términos establecidos por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás aplicables; reservándose la "**COMISIÓN**" no obstante su recepción formal, el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados, y vicios ocultos.

La "**COMISIÓN**" puede realizar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio exista un trabajo terminado siendo sus partes identificables y susceptibles de ser utilizadas.

El "**CONTRATISTA**" comunicará por escrito a la "**COMISIÓN**" la terminación de los trabajos procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el "**CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo de la obra y se obliga a la entrega de los trabajos en un plazo no mayor de **15 (quince) días naturales** para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

En tanto el "CONTRATISTA" no cumpla con esta obligación, no se podrá firmar el acta de entrega recepción de la obra objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que el "CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de la "COMISIÓN" en la fecha que se le indique para la elaboración del finiquito, ésta última procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a el "CONTRATISTA" dentro de un plazo de **10 (diez) días naturales**, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles** para alegar lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo el "CONTRATISTA" no realiza manifestación alguna, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total del finiquito, la "COMISIÓN", pondrá a disposición de el "CONTRATISTA", el pago correspondiente, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA.- (REPRESENTACIÓN DE EL "CONTRATISTA")

En términos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, al iniciar los trabajos objeto del presente contrato, deberá señalar el "CONTRATISTA", un representante que fungirá como superintendente de la obra a realizarse, quien deberá encontrarse en el sitio de realización de la obra y contar con poder bastante, amplio y suficiente, para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

La "COMISIÓN" podrá en todo tiempo objetar dicha designación, debiendo proceder el "CONTRATISTA" a realizar una nueva designación.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RELACIONES LABORALES)

La relación laboral con los trabajadores y empleados que presten servicios o realicen trabajos objeto de este contrato, estarán limitadas exclusivamente a el "CONTRATISTA" quien como patrón y empresario, está obligado a tener al corriente pagos a las autoridades fiscales y de Seguridad Social, respectivamente, por lo que estará obligado a responder de todas las reclamaciones que con ese motivo y en base a las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra índole, le sean formuladas a él o a la "COMISIÓN", quedando esta última eximida de toda obligación que tenga como base dicha relación de trabajo.

Asimismo, queda expresamente estipulado que el personal que participe en las actividades derivadas de la ejecución y cumplimiento de este contrato, no tendrá vínculo laboral alguno respecto de la otra parte; por lo que no existe, ni se puede presumir, relación laboral alguna entre "LAS PARTES" en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo subcontratistas y trabajadores de éstos, reconociendo el "CONTRATISTA" que cuenta con los elementos propios suficientes, siendo en consecuencia, único patrón todas

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del mismo, liberando expresamente a la "COMISIÓN" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, laboral, administrativa, o de cualquier otra índole, derivada del trabajo realizado, por lo que en consecuencia la "COMISIÓN" no asume ninguna responsabilidad solidaria como patrón sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE EL "CONTRATISTA")

Además de otras obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con las características de la obra y alcances establecidos para la ejecución de los trabajos, cuando aplique, el "CONTRATISTA" se obliga a tomar en cuenta el empleo preferente de los recursos humanos, la utilización de los materiales propios de la región y el equipo que se utilice en el cumplimiento del objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad exigidas por la "COMISIÓN", que la Subcoordinación de Conservación y Maquinaria determine y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de la misma, debiendo en su caso a responder por su cuenta y riesgo el cumplimiento, defectos, vicios ocultos, tanto de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "COMISIÓN" o a terceros, casos en los que podrá hacer efectivo el Seguro de Responsabilidad Civil hasta por el monto total del mismo y, en su caso, la garantía para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

Así mismo, el "CONTRATISTA" se obliga a que el personal de obra portara en todo momento equipo de protección consistente en botas de trabajo, casco, chaleco de protección con reflejantes.

El "CONTRATISTA" tomará las providencias necesarias para que en el área en que se efectúa el objeto del presente contrato, se encuentre al inicio, durante y a la terminación de los trabajos, limpio, y ordenado, obligándose a retirar todo tipo de restos de: carpeta asfáltica, emulsión, basura orgánica e inorgánica o tóxica; comprometiéndose a responder de cualquier reclamación que se presente en contra de la "COMISIÓN" por daños ocasionados con motivo del incumplimiento de esta obligación, inclusive, aún entregada la obra, y a prever que los trabajos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasará los límites ni condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección del ambiente y a la preservación y restauración de ecosistemas.

El señalamiento tipo de protección de obra, será conforme al proyecto que elabore el "CONTRATISTA", el cual presentará para su revisión y autorización a la "COMISIÓN", el cual no debe interrumpir la circulación de los usuarios de la vialidad, debe mantener su seguridad y garantizar la visibilidad en los tramos, el cual será colocado y utilizado en la obra y retirado al concluir la misma, señalamiento que debió ser considerado en el cálculo de los indirectos, al igual que dos carteleras de obra, por lo cual se exige a la "COMISIÓN" de hacer su pago en la estimación.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

De igual forma, se deberá considerar los servicios de una Brigada de Topografía encargada del trazo y nivelación de cada proceso constructivo.

La mala calidad de los trabajos, ocasionada por los materiales o por la aplicación de los mismos, o derivados del proceso constructivo, durante la ejecución de los trabajos o al término de éstos, será responsabilidad de el "CONTRATISTA", por lo que su reparación será por su cuenta y costo, sin cargo alguno para la "COMISIÓN", y a satisfacción de ésta.

En caso de que derivado de lo establecido en el párrafo anterior, se llegare a ocasionar un daño o perjuicios a terceros, el "CONTRATISTA" será el único responsable de la reparación de los daños y perjuicios correspondientes, y se obliga a repararlos a satisfacción de las personas que los hayan sufrido.

Los errores detectados por la "COMISIÓN" deberán ser corregidos y presentados por el "CONTRATISTA" a consideración de la "COMISIÓN" en un plazo no mayor a 24 horas.

DÉCIMA CUARTA.- (EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS DE EL "CONTRATISTA")

EL "CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos derivados de este contrato, sin la previa y expresa autorización por escrito de la "COMISIÓN" en los términos de las disposiciones que resulten aplicables.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de la "COMISIÓN".

DÉCIMA QUINTA.- (PENA CONVENCIONAL)

La "COMISIÓN" tiene en todo tiempo el derecho de verificar el avance de los trabajos encomendados a el "CONTRATISTA", debiendo aplicar en las estimaciones de obra y ante el retraso de éste, una retención equivalente al **(5%) al cinco por ciento** respecto de la diferencia resultante del monto de la obra que debió ejecutar conforme al calendario o programa de obra autorizado, menos el importe correspondiente de la obra realmente ejecutada.

Las retenciones realizadas en una estimación, podrán ser recuperadas por el "CONTRATISTA" en las subsecuentes estimaciones, si el "CONTRATISTA" regulariza los tiempos de atraso conforme al calendario o programa de obra aprobado.

Dichas retenciones se constituirán en penalización a favor de la "COMISIÓN", si vencido el plazo para la entrega de la obra contratada, ésta presentara trabajos inconclusos o deficientemente elaborados, e inclusive una vez realizada la entrega recepción de los trabajos, de conformidad con el artículo 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los montos de las penas convencionales no podrán ser superiores, en conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

DÉCIMA SEXTA.- (SANCIONES)

En caso de incumplimiento del contrato, la "**COMISIÓN**" dará vista a la Secretaría de la Función pública y/o autoridades competentes, para que aplique las sanciones correspondientes, de acuerdo a los artículos 77 y siguientes de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato, en los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA SEPTIMA.- (INSPECCIÓN Y VIGILANCIA)

El "**CONTRATISTA**" está obligado a cubrir un pago equivalente al **5 al millar** sobre cada una de las estimaciones de trabajo, como pago por servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de los servicios contratados por parte de Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

El "**CONTRATISTA**" otorga su consentimiento para que la "**COMISIÓN**" realice la retención señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO)

La "**COMISIÓN**" podrá suspender, sin responsabilidad alguna en cualquier momento, en forma temporal y de manera total o parcial la obra contratada, cuando existan causas justificadas para ello o razones de interés general, en los términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin perjuicio de dar por rescindido el contrato en los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA.

De igual forma, la "**COMISIÓN**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, conforme a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cuyo caso pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (RESCISIÓN ADMINISTRATIVA)

La "**COMISIÓN**" podrá en cualquier momento rescindir o dar por terminado anticipadamente este contrato, por causas de interés general, sin responsabilidad alguna, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y disposiciones complementarias, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones de el "**CONTRATISTA**" estipuladas en el presente contrato, da derecho a la "**COMISIÓN**" para determinar la rescisión administrativa de este contrato, en términos de lo previsto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual se observará el siguiente procedimiento:

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III

I. Una vez que la "COMISIÓN" tenga conocimiento del incumplimiento a cargo de el "CONTRATISTA", le comunicará por escrito en qué consiste el incumplimiento al contrato, y le otorgará a éste un plazo de **3 (tres) días hábiles** para que por escrito exponga ante la "COMISIÓN" lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II. Recibida la contestación por escrito de el "CONTRATISTA" o una vez fenecido el plazo para ello, se resolverá sobre la admisión de las pruebas que haya aportado, las cuales se desahogarán en un plazo no mayor a **5 (cinco) días hábiles**.

III. Fenecido el plazo de pruebas, se otorgará a el "CONTRATISTA" un plazo de **2 (dos) días hábiles** para alegar, y una vez fenecido ese plazo, se procederá a dictar la resolución que determine si procede o no la rescisión administrativa del contrato de obra, la cual se notificará a el "CONTRATISTA" en un plazo no mayor de **3 (tres) días hábiles**.

Lo anterior independientemente de que se apliquen a el "CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le hagan efectivas las garantías otorgadas.

VIGÉSIMA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este contrato manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo o mala fe, por lo que desde ahora renuncian al ejercicio de cualquier acción que derive por vicios del consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO)

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y continuará vigente en tanto no sean cumplidos todos y cada uno de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento legal, incluida su extensión y el de las garantías a que haya lugar, que deban exigirse o reclamarse con posterioridad, así como los derivados de la suscripción de convenios, anexos, actas, acuerdos, y de los procedimientos de carácter legal y administrativo iniciados al amparo de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (INTERPRETACIÓN Y FUERO DEL CONTRATO)

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que el "CONTRATISTA" renuncia expresamente en este acto al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o que llegare a adquirir por cualquier otra causa.

Leído que fuere el presente contrato por "LAS PARTES", e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado a los **22 días del mes de Septiembre del 2017**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONTRATO No. CEI OV 062/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-922022996-E33-2017
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 062/2017
OBRA: "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500,
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."
OFICIO DE APROBACIÓN 2017GEQ01388 DE FECHA 01 AGOSTO DE 2017
No. DE OBRA 2017-00641
FONDO: 90N RAMO 23 PRY DES REG 17-III


Por la "COMISIÓN"


Por el "CONTRATISTA"


Arq. Fernando G. González Salinas
Coordinador General


C.P. Mónica Inés Casillas Araño
Representante Legal

TESTIGOS


Ing. José Manuel Juárez Vielma
Subcoordinador de Conservación
y Maquinaria


Lic. José Rico Hernández
Director Jurídico

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DENOMINADO
"MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE TERMINACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE CONTRATO**

CONTRATO No. CEI OV 062/2017

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 08:00 horas del 04 de junio del 2018, los que suscribimos, cuyos nombres y representaciones se indican a continuación; por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de carreteras zona centro y sur de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro el C. Juan Othoniel Moreno Osornio en su carácter de Director Interino de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur, el Ing. Juan Carlos Santiago Baños, en su carácter de Supervisor, mismo que se identifica para los efectos legales de la presente, con credenciales de la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro; y por la contratista el Arq. Juan José., Ortega Equihua reunidos en la residencia de los trabajos encomendados, ubicada en Carretera Estatal No. 200 km 14+260, municipio El Marques, Qro., por este acto procede a levantar **acta de verificación de terminación de los trabajos denominados: MODERNIZACION A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.**

Asimismo, en seguimiento a la notificación de la empresa: CORPORATIVO VELTORMART, S. A. DE C. V., con escrito s/n y nota de bitácora No.63, mediante la cual notificó a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro que el 30 de mayo del 2018 concluyó los trabajos objeto del contrato de referencia; con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 164 del propio Reglamento y la cláusula décima del contrato, se verificó que los trabajos objeto de este contrato fueron totalmente concluidos el día 30 de mayo del año 2018 por lo que se procederá a la recepción física de la obra cuyos datos se mencionan a continuación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

No. De Contrato:	CEI OV 062/2017	
Fecha de formalización:	22 de septiembre del 2017	
Objeto del Contrato:	MODERNIZACION A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO..	
Monto Original del Contrato:	\$29'323,907.79 (Veintinueve millones trescientos veintitrés mil novecientos siete pesos 79/100 M.N.), IVA incluido.	
Plazo de Ejecución Contractual:	187 días	
Fecha de inicio según contrato:	25 de septiembre de 2017	
Fecha de terminación según contrato:	30 de marzo de 2018	
Aumento o disminución de monto	N/A	
Según Convenio (s):	N/A	OPERADO RAMO 23
Monto modificado:	N/A	PROYECTOS DE DESARROLLO
Ampliación o reducción de plazo Según diferimiento:	N/A	REGIONAL
Según Levantamientos de Suspensión	N/A	2017
Ampliación de plazo:	N/A	
Plazo de ejecución modificado:	N/A	




Fecha de Inicio Modificada:	N/A
Fecha de Terminación Modificada:	N/A
Fecha de terminación Real:	30 de mayo de 2018
Fecha de inicio Real:	25 de septiembre de 2017
Periodo de ejecución real:	249 días naturales

CIERRE DEL ACTA

Siendo las 10:10 horas del día de su inicio, se tiene por concluida la presente acta, firmando al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

Por la Dirección de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur.



Ing. Juan Carlos Santiago Baños.
Supervisor de Obra

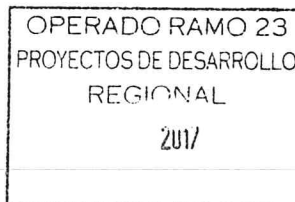


C. Juan Othoniel Moreno Osornio.
Director Interino de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur.

Por la Empresa Corporativo Veltormart, S.A. de C.V.



Arq. Juan José Ortega Equihua.
Superintendente de Construcción.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda fuera de la competencia partidaria a los efectos del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La obra fue realizada con recursos públicos federales".

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS



COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA
DE QUERÉTARO

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 12:00 horas del día 26 de julio de 2018 se reunieron en el sitio donde se llevaron a cabo los trabajos correspondientes a la obra No. 2017-00641, denominada "**MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.**", las personas cuyo nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

- C. Juan Othoniel Moreno Osornino, Director Interino de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- Ing. Juan Carlos Santiago Baños, Supervisor de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.
- Arq. Juan José Ortega Equihua en su carácter de Superintendente de Construcción de la empresa Corporativo Veltormart, S.A. de C.V.
- C.P. Mónica Inés Casillas Araño en su carácter de Apoderada legal de la empresa Corporativo Veltormart, S.A. de C.V.

Para realizar el levantamiento de la presente con fundamento en lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento, y la cláusula Décima del contrato, la ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA de los trabajos que se especifican a continuación:

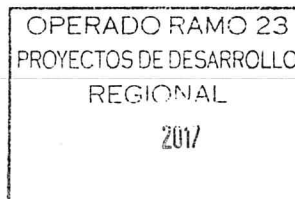
I.- Datos Generales del contrato.

Número de Contrato:	CEI OV 062/2017
Fecha de Formalización:	22 de septiembre de 2017.
No. de Obra:	2017-00641
Descripción de la Obra:	MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.
Monto Original Contratado:	\$ 29'323,907.79
Plazo de Ejecución Contractual:	187 Días naturales
Fecha de Inicio Según Contrato:	25 de septiembre de 2017.
Fecha de Término Según Contrato:	30 de marzo de 2018.

II. Modificaciones.

Aumento en Plazo:	N/A
Fecha de Inicio Real:	25 de septiembre de 2017.
Fecha de Término Real:	30 de mayo de 2018.
Ampliación de Monto:	N/A

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".



Domicilio:
Pasteur No. 27,
Centro Histórico. Querétaro
Tels: 212 1031/ 212 12 48/ 212 6979


QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS



**COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA
DE QUERÉTARO**

III. Garantías y Seguros.

Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos:

No. de (fianza o carta de crédito)	Institución que la emitió:	Importe garantizado:	Endoso por incremento del importe garantizado:	Endoso por ampliación de la vigencia de la garantía:
2129366	AFIANZADORA SOFIMEX S.A	\$ 5'864,781.56	N/A	N/A

Seguros:

No. de (fianza o carta de crédito)	Institución que la emitió:	Tipo de Cobertura (Responsabilidad Civil, general, contaminación, etc):	Suma asegurada:	Vigencia:	
7258-0	SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 2'932,390.78	24/09/2017	28/06/2018

OPERADO RAMO 23
PROYECTOS DE DESARROLLO
REGIONAL
2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Seguros Sura fue contratada con recursos gubernamentales".

IV.- Relación de Estimaciones.

El soporte documental de los trabajos ejecutados por el contratista se enlista a continuación con la relación de las estimaciones autorizadas a trámite de pago por la supervisión de la obra.

Estimación No.	Fecha de elaboración	Período de los trabajos estimados		Importe estimado	Importe acumulado	Importe anticipo amortizado	Importe anticipo acumulado
1	01/10/2017	25/09/2017	-	30/09/2017	27,640.29	27,640.29	8,292.09
2	03/11/2017	01/10/2017	-	31/10/2017	510,969.20	538,609.49	153,290.76
3	01/12/2017	01/11/2017	-	30/11/2018	4'865,564.70	5'404,174.19	1'459,669.41
4	02/01/2018	01/12/2017	-	31/12/2017	1'011,632.18	6'415,806.37	303,489.65
5	01/02/2018	01/01/2018	-	31/01/2018	4'253,874.30	10'669,680.67	1'276,162.29
6	01/03/2018	01/02/2018	-	28/02/2018	15'259,078.24	25'928,758.91	5'596,268.14
La(s) Estimación(es) con la cual se soporta documentalente la ejecución total de los trabajos ejecutados por el contratista que están pendientes de pago por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura son:							
7 Finiquito	26/07/2018	01/03/2018	-	30/05/2018	2'704,205.22	28'632,964.13	-
Importes Totales					28'632,964.13	-	8'797,172.34

Domicilio:
Pasteur No. 27,
Centro Histórico. Querétaro
Tels: 212 1031/ 212 12 48/ 212 6979

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

V.- Términos bajo los cuales se efectúa esta entrega-recepción.

Reunidos los asistentes al presente acto en el lugar de la obra se procede a verificar que los trabajos ejecutados por el contratista se encuentran totalmente terminados, por lo que se procede al acto de entrega – recepción de los trabajos de la obra **"MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO."**, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166 de su Reglamento. La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro los recibe en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos y/o vicios ocultos, así como por cualquier otro concepto a que la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios.

OPERADO RAMO 23
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
2017

VI.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en la presente acta, la fianza No. 2129366 y No. De folio 1502306 expedida por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución, misma que fue entregada por el contratista el 24 de septiembre de 2017 exhibiendo el contratista en el presente acto, la constancia del acuse de recibo y verificación correspondiente.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerle exigible, siempre y cuando la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

VII.- Manifestaciones de las partes.

Por su parte el apoderado legal del Contratista, C.P. Mónica Inés Casillas Araño a nombre y representación de CORPORATIVO VELTORMART, S. A. DE C. V., manifiesta que: A través del presente acto entrega a la supervisión de la obra, los documentos (planos, especificaciones, memorias, etc.) que previamente le había proporcionado la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro para el desarrollo de la obra en comento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Esta obra fue financiada con recursos públicos federales".

VIII.- Notificación del lugar, fecha y hora en que se celebrará el finiquito.

Con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 169 de su Reglamento, se cita al contratista para que se presente en las oficinas de la Subcoordinación de Caminos de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en Pasteur No. 27 Centro Histórico, Querétaro, el próximo 26 de julio de 2018 a las 14:30 horas, para llevar a cabo la elaboración y formalización del finiquito del contrato,

Domicilio:
Pasteur No. 27,
Centro Histórico. Querétaro
Tels: 212 1031/ 212 12 48/ 212 6979

QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS



COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA
DE QUERÉTARO

contrato, en el entendido de que si el contratista a través de su representante no participa en la elaboración del mismo y/o no se presenta en la fecha indicada, la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro procederá a su elaboración y formalización, procediendo a su notificación al contratista.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 13:10 horas del día 26 de julio de 2018 en la ciudad de Querétaro, Qro, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Comisión Estatal de Infraestructura
de Querétaro:

C. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO.
Director Interino de Construcción y
Conservación de carreteras de zona
centro y sur.

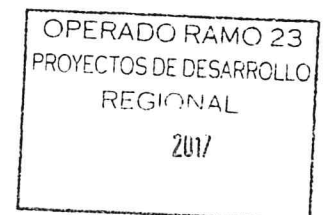
ING. JUAN CARLOS SANTIAGO BAÑOS.
Supervisor CEI

Por Corporativo Veltormart, S.A. de C.V.

C.P. MONICA INÉS CASILLAS ARAÑO
Apoderada Legal.

ARQ. JUAN JOSÉ ORTEGA EQUIHUA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda fuera de debate el uso de recursos distintos a los establecidos en el presupuesto de la obra fue realizada con recursos públicos federales."



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

ANEXO No. 1


RELACIÓN DE PLANOS, MANUALES, INSTRUCTIVOS Y CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

No. Consecutivo:	Descripción (plano, manual, instructivo, certificado, etc):
PG-01	PLANO GENERAL, DIGITAL E IMPRESO
OC-01	PLANO OBRA CIVIL, DIGITAL E IMPRESO
SEC-01	PLANO SECCIONES, DIGITAL E IMPRESO
SEC-02	PLANO SECCIONES, DIGITAL E IMPRESO
SEC-03	PLANO SECCIONES, DIGITAL E IMPRESO
SEC-04	PLANO SECCIONES, DIGITAL E IMPRESO

Con lo anterior, siendo las 14:00 horas del día 26 de julio de 2018, en la ciudad de Querétaro, Qro, firman al calce los que en ella intervinieron.

RECIBE

Por la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.:


C. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO.
Director Interino de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur.


ING. JUAN CARLOS SANTIAGO BAÑOS.
Supervisor de Obra

ENTREGA

Por Corporativo Veltformart, S.A. de C.V.


ARQ. JUAN JOSÉ ORTEGA EQUIHUA
Superintendente de construcción/Representante Del contratista


C.P. MONICA INES CASILLAS ARAÑO.
APODERADA LEGAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". El programa fue realizado con recursos públicos federales.



I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 14:30 hrs del 26 de julio de 2018, se encuentran reunidos en las instalaciones de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, con la finalidad de formalizar la firma del **ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CEI OV 062/2017**, correspondiente a la obra No. **2017-00641, denominada "MODERNIZACIÓN A 4 CARRILES DE C.E. 200 DE LA C.E. 210 A LA C.E. 500, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO."**, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y CARÁCTER EN QUE INTERVIENEN.

Por la CEI:

Ing. Juan Carlos Santiago Baños. Residente de obra.

C. Juan Othoniel Moreno Osornio. Director interino de Construcción y Conservación de carreteras de zona centro y sur.

Ing. José Manuel Juárez Vielma. Subcoordinador de Caminos.

Por la Contratista:

C.P. Mónica Inés Casillas Araño, Representante legal de la empresa **Corporativo Velformart, S.A. de C.V.**

Arq. Juan José Ortega Equihua, Superintendente de la obra de la empresa **Corporativo Velformart, S.A. de C.V.**

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Los trabajos encomendados al contratista y llevados a cabo a entera satisfacción de la Residencia de la obra consistieron en: MODERNIZACIÓN DE CARRETERA ESTATAL 200 ENTRE C.E. 210 Y C.E. 500 (BANQUETAS, CICLOVIAS, REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION Y SEÑALAMIENTO), MUNICIPIO EL MARQUES, QRO.

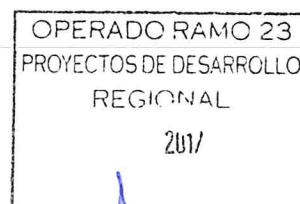
Total Contratado:	\$ 29'323,907.79
Total Convenio:	N/A
Total Ejercido:	\$ 28'632,964.13

Anticipo Otorgado:	30%
Importe de Anticipo:	\$ 8'797,172.34
Anticipo amortizado:	\$ 8'797,172.34

IV. RELACIÓN DE OBLIGACIONES, FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON

- El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías solicitadas en términos y/o bases de licitación las cuales se enlistan a continuación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".





No. de (fianza o carta de crédito)	Institución que la emitió:	Importe garantizado:	TIPO
2129359	AFIANZADORA SOFIMEX S.A	\$ 8'797,172.34	ANTICIPO
2129366	AFIANZADORA SOFIMEX S.A	\$ 5'864,781.56	GARANTIA Y VICIOS OCULTOS
7258-0	SEGUROS SURA, SA DE CV	\$ 2'932,390.78	SEGURO

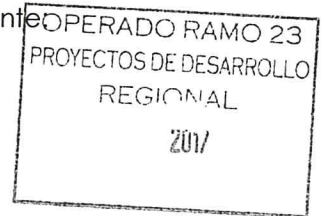
- El periodo de ejecución de los trabajos se desarrolló conforme a lo siguiente:

Plazo de Ejecución Contractual:

Fecha de Inicio Según Contrato: 25 de septiembre de 2017
Fecha de Término Según Contrato: 30 de marzo de 2018

Plazo de Ejecución Real:

Fecha de Inicio Según Bitácora: 25 de septiembre de 2017
Fecha de Término Según Bitácora: 30 de mayo de 2018



- El trámite de pago de las estimaciones se realizó conforme a lo siguiente:

Estimación n No.	Fecha de elaboración	Periodo de los trabajos estimados	Importe estimado	Importe acumulado	Importe anticipo amortizado	Importe anticipo acumulado	
1	01/10/2017	25/09/2017 - 30/09/2017	27,640.29	27,640.29	8,292.09	8,292.09	
2	03/11/2017	01/10/2017 - 31/10/2017	510,969.20	538,609.49	153,290.76	161,582.85	
3	01/12/2017	01/11/2017 - 30/11/2017	4'865,564.70	5'404,174.19	1'459,669.41	1'621,252.26	
4	02/01/2018	01/12/2017 - 31/12/2017	1'011,632.18	6'415,806.37	303,489.65	1'924,741.91	
5	01/02/2018	01/01/2018 - 31/01/2018	4'253,874.30	10'669,680.67	1'276,162.29	3'200,904.20	
6	01/03/2018	01/02/2018 - 28/02/2018	15'259,078.24	25'928,758.91	5'596,268.14	8'797,172.34	
La(s) Estimación(es) con la cual se soporta documentalmente la ejecución total de los trabajos ejecutados por el contratista que están pendientes de pago por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura son:							
7	Finiquito	26/07/2018	01/03/2018 - 30/05/2018	2'704,205.22	28'632,964.13	-	8'797,172.34
Importes Totales				28'632,964.13	-	8'797,172.34	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

V. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS

Los trabajos llevados a cabo se desglosan en el Balance de Obra, los cuales fueron estimados y cobrados de acuerdo a lo especificado en el Estado de Cuenta, ambos documentos forman parte integral de la estimación finiquito anexa a la presente.

De acuerdo a lo anterior se hace constar por ambas partes que no existen más trabajos por ejecutar por parte del contratista, ni por pagar por parte de esta entidad, reconociendo ambas partes que el importe total de los trabajos asciende a \$ 28'632,964.13 (Veintiocho millones seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.). Las estimaciones con las cuales soporta documentalmente la ejecución total de los trabajos ejecutados por el contratista que están pendientes de pago por parte de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro en

la estimación 7 Finiquito señalando expresamente en ella en su correspondiente estado de cuenta los importes pendientes por cubrir, los cuales ascienden a \$2'704,205.22 (Dos millones setecientos cuatro mil doscientos cinco pesos 22/100 M.N.), menos las deductivas correspondientes."

En base a lo anteriormente señalado, el contratista extiende el más amplio finiquito a esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro que en derecho proceda, renunciando de esta manera a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago no señalado en los estados de cuenta de las de cada una de las estimaciones tramitadas.

Manifiestan cada una de las partes que no existen adeudos, más que los expresamente señalados en los estados de cuenta de la estimación 7 Finiquito menos las deductivas correspondientes y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que generó el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

POR LA EMPRESA CORPORATIVO VÉLTORMART, S.A. DE C.V.


C.P. MONICA INES CASILLAS ARAÑO
APODERADA LEGAL.

ARQ. JUAN JOSE ORTEGA EQUIHUA
SUPERINTENDENTE DE OBRA

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO


ING. JUAN CARLOS SANTIAGO BAÑOS
SUPERVISOR DE OBRA

TESTIGOS


C. JUAN OTHONIEL MORENO OSORNIO
DIRECTOR INTERINO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE
CARRETERAS ZONA CENTRO Y SUR


ING. JOSE MANUEL JUAREZ VIELMA
SUBCOORDINADOR DE CAMINOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

OPERADO RAMO 23
PROYECTOS DE DESARROLLO
REGIONAL
2017